



Código validación comunicación: 582c4

Número de expediente: 2021001339E

Código de validación expediente:

Código Dependencia: 1202

Acceso: Reservado (x), Público (), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor

Oscar Alberto Sierra Arias

Director asuntos nucleares (E)

Servicio Geológico Colombiano

Diagonal 53 # 34 – 53

Bogotá – D.C.

e-mail: radicacioncorrespondencia@sgc.gov.co; osierra@sgc.gov.co

Asunto: Respuesta Informe de inspección - Almacén de fuentes en desuso del SGC.

Cordial saludo.

En relación con los documentos presentados por el Almacén de fuente en desuso (A1) del Servicio Geológico Colombiano, informamos que una vez evaluados los documentos radicados ante el Ministerio de Minas y Energía (MME) con números 1-2026-027362 y 1-2026-027366 del 10 de junio de 2026 respectivamente, se observó y requiere lo siguiente:

- Frente al “*Protocolo complementario de remoción de contaminación fija*”, es necesario que se revalúe el protocolo implementando medidas como el uso de decapante universal en gel para la remisión de las capas de pintura con el fin de evitar la volatilización de material particulado contaminado. Adicionalmente deben contemplar las acciones de contingencia para el evento en que la contaminación persista posterior a la aplicación del protocolo.

Por lo anterior, se requiere que, ante la ocurrencia de dicha eventualidad, se informe de manera inmediata a este despacho, las medidas y estrategias técnicas adicionales que la instalación adoptará para garantizar la continuidad del proceso de desmantelamiento de manera segura.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- Considerando que la instalación no adjunto los soportes de las caracterizaciones correspondientes, especialmente en las zonas que requerían confirmación, y según el oficio remitido estos reportes forman parte de la etapa 3, se solicita a la instalación finalizar la caracterización de los posibles focos de contaminación antes de aplicar protocolos de remoción. Lo anterior, con el propósito de tener certeza respecto a las actividades propuestas en la etapa 3.
- Por último, en relación con las 26 muestras recolectadas por este Ministerio durante la inspección, informamos que los resultados emitidos por el laboratorio de Radiometría Ambiental indicaron actividad no detectable.

En la línea con lo anterior, la instalación deberá dar respuesta al presente oficio en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación.

Atentamente,



Juan Pablo Parra Lozano
Coordinador
Grupo de Asuntos Nucleares

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Servicio Geológico Colombiano - (osierra@sgc.gov.co) - Diagonal 53 N0. 34 - 53 - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2026-027362,1-2026-027366

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Elaboró: Yasmin Rosas Mosquera

Revisó: Claudia Patricia Reyes Bohórquez , Juan Pablo Parra Lozano

Aprobó: Juan Pablo Parra Lozano

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180